

Unitat emissora		Unitat destinatària	
Departament:	INTERVENCIÓN	Àrea:	ECONOMIA, HISENDA I INNOVACIÓ
Còdi orgànic	05010100	Departament:	
Nº informe		Destinatari/tària:	PLE

Assumpte:	PLAN DE AJUSTE DEL ARTÍCULO 7 DEL RD LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO. INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN
-----------	--

INFORME D'INTERVENCIÓ

TÍTULO: PLAN DE AJUSTE DEL ARTÍCULO 7 DEL RD LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO. INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y en el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta intervención informa:

Normativa aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante rdl 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Antecedentes de hecho

El 30 de marzo de 2012, en cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, el Pleno del Ayuntamiento de Palma de Mallorca aprobó el Plan de Ajustes para una duración de 10 años y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste que constaba de 5 páginas.

El Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la secretaria general de coordinación autonómica y local, con fecha 30 de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Palma de Mallorca.

El 15 de Abril de 2013, el Pleno del Ayuntamiento de Palma aprobó la revisión del Plan de Ajuste para el período 2012-2022. El 20 de mayo de 2013 el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas emitió informe favorable a la revisión del plan de ajuste del Ayuntamiento de Palma de

Mallorca y ha liberado con fecha 1 de julio de 2013 la plataforma de captura de datos relativa al “Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado y otra información conforme a los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”, plataforma que estará disponible hasta el 15 de julio de 2013.

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente;

INFORME:

I.- Que de conformidad con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, el interventor municipal debe emitir un informe de manera anual sobre la ejecución del plan de ajuste. De dicho informe se dará cuenta al pleno, y del contenido del mismo se dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

El contenido del informe y los plazos de remisión de la información del mismo, se han regulado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre. Para este segundo trimestre del año 2013 el plazo de remisión al Ministerio es hasta el día 15 de julio a las 18. Es de destacar que esta Corporación no pudo dar cumplimiento a la remisión de los datos de ejecución del primer trimestre, al no tener la liquidación de 2012 aprobada, lo cual impedía cumplimentar los datos en la plataforma habilitada.

II.- El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

- Aavales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente.
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Por otro lado, debemos destacar que en la previsión de este segundo trimestre y en la proyección anual estimada el Ayuntamiento de Palma de Mallorca (al igual que hizo en la previsión del cuarto trimestre de 2012) ha consolidado la Empresa Municipal de Transportes (EMT), Palau de Congressos, S.A. y Consorci Museu d'Art Modern i Contemporani, consolidación no prevista al elaborar el Plan de ajuste y principal motivo de las desviaciones producidas tanto en ingresos como en gastos. El motivo es que la IGAE en fecha 1 de julio de 2012 sectorizó como administración pública a las citadas entidades.

La citada consolidación se ha realizado siguiendo las instrucciones del personal del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Del contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MHAP y que se adjunta como anexo esta intervención formula las siguientes observaciones:

1.- Información relativa a la evolución de los ingresos a 31/12/2013 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste.

Existe una desviación entre la previsión del plan de ajuste y la situación a 31/12/2013 en términos globales negativa del 1%. Si no se tuviera en cuenta el efecto de la consolidación de la Empresa Municipal de Transportes y Palau de Congressos, S.A., la desviación hubiera sido negativa en un 8,8%.

2.- Información relativa a la evolución de los gastos a 31/12/2013 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste

Existe una desviación en términos globales entre la previsión del plan de ajuste y la situación a 31/12/2013. La proyección anual estimada del gasto excede en un 1% los datos previstos en el Plan de Ajuste. No obstante sin la consolidación de la sociedad de Palau de Congressos de Palma, S.A y EMT, S.A., no prevista inicialmente en el Plan de Ajuste, la proyección anual estimada para el 2013 sería inferior en un 7% a la contemplada en el Plan de Ajuste.

3.- Información relativa a las magnitudes presupuestarias y de endeudamiento a 31/12/2013 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste.

Como ya se citó en el informe del cuarto trimestre de 2012, hemos de destacar que la deuda viva sufre un incremento debido a la consolidación de la deuda de Palau de Congressos, S.A., la Empresa Municipal de Transportes, así como los Consorcios Mirall Eixample, Museu d'Art Modern i Contemporani i Consorci Parc de Ses Estacions. Estos tres Consorcios se disolvieron por acuerdo de Pleno de 21 de octubre de 2012 y el Ayuntamiento de Palma ha asumido la parte de la deuda viva pendiente.

Es de destacar que la magnitud del ahorro neto es positiva en 3.018,92MM, frente a la previsión contenida en el Plan de Ajuste que era positiva y del orden de 13.111,20 MM.

Tras realizar los ajustes SEC, la capacidad de financiación es positiva en 24.329,49 MM frente a los 41.240,71MM previstos en el Plan de ajuste derivado fundamentalmente de la consolidación con Palau de Congressos de Palma, S.A. y la EMT.Palma, S.A.

5.- Información de avales recibidos del sector público.

No se ha recibido ningún aval del sector público.

6.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Se ha procedido a actualizar la CIR local certificando la deuda viva a 31/12/2012.

7.- Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.

La deuda comercial a 30/06/2013 correspondiente a las obligaciones reconocidas pendientes de pago, procedentes de los periodos que se especifican, se ha cifrado en 122.572.583,895 euros.

En el cálculo de la deuda comercial se ha incluido la deuda comercial de Palau de Congressos, S.A. que asciende a 46.073.683,85 € y la Empresa Municipal de Transportes que es de 3.705.604,03 € así como el resto de deuda de Organismos Autónomos, Consorcios y el propio Ayuntamiento.

8.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

Se ha cumplimentado el apartado de operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

A los efectos oportunos, este es mi informe que emito sin perjuicio de cualquier otro, mejor fundado en derecho. Remitiendo copia del presente informe al señor Alcalde de la Corporación, para que proceda a dar cuenta del mismo en la primera sesión plenaria que se celebre.

Los datos contenidos en el mismo deberán ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto antes del 15 de julio de 2013.

Será necesario continuar con las medidas contenidas en el plan de ajustes del Ayuntamiento de Palma de Mallorca en el futuro para ver si se consolida el cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo.

Palma,
L'Interventor general